

[Handwritten Signature]
Fernando Cerdán Ruiz
 Almirante
 Comandante General de la Marina



[Handwritten Signature]
Jorge Cardó Velit
 Fedatario MINDEF
 R.M. N° 1946-2019 DE/SG

Resolución Ministerial

Lima, 12 FEB. 2020

No. 0158-2020 DE / MGP

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0701/42, de fecha 07 de febrero del 2020, el Secretario del Comandante General de la Marina, comunica a este Ministerio la opinión favorable respecto de la autorización del ingreso al territorio nacional de dos (02) efectivos militares del Servicio Nacional Aeronaval de Panamá, sin armas de guerra, del 12 de febrero del 2020 al 11 diciembre del 2024, con la finalidad de participar en el Programa de Formación Profesional Capacitación y Especialización en la Escuela Naval del Perú; por lo que solicita se gestione la respectiva autorización de ingreso;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores y;

Estando a lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y, de conformidad con la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificaciones;



[Handwritten signature]
Federico CERDAN RUIZ
Almirante
Comandante General de la Marina

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a dos (02) efectivos militares del Servicio Nacional Aeronaval de Panamá, con la finalidad de participar en el Programa de Formación Profesional Capacitación y Especialización en la Escuela Naval del Perú, del 12 de febrero del 2020 al 11 diciembre del 2024.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG

